

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003554** DE 2016

18 AGO 2016

"Por la cual se niega el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 11793 del 24 de diciembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS, de propiedad del señor Guillermo Mercado Navas, identificado con el NIT. 73082511, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1 y C2 y funcionar en la Avenida Pedro de Heredia Sector Escallon Villa No. 46 – 56 de la Ciudad de Cartagena, Departamento Bolívar.

Que mediante radicado 20162130020872 del 19 de mayo de 2016, el señor Guillermo Mercado Navas, informa el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS.

Que ésta Subdirección con oficio MT 20164210245491 del 02 de junio de 2016, requirió al señor Guillermo Mercado Navas, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicados 20163210416922 del 05 de julio de 2016 y 20163210424842 del 08 de julio de 2016, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA ORIGINAL DEL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ORIGINAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	NO PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE	NO CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PRESENTA FOTOCOPIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QBE, NO OBSTANTE DICHA POLIZA NO ESTA AJUSTADA A LOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.	NO CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE NO COINCIDE CON LA DIRECCIÓN QUE REGISTRA EL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	NO CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERAL 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	LA PERSONA QUE ARRIENDA EL AREA DE PRACTICA NO ES LA PROPIETARIA DEL PREDIO DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD QUE PRESENTA	NO CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEBIDAMENTE EXPEDIDIO POR EL ENTE CERTIFICADOR AQ CERTIFICATION S.A.S.	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Por la cual se niega el cambio de sede de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar el cambio de sede al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS, de propiedad del señor Guillermo Mercado Navas, identificado con el NIT. 73082511, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del CPACA, en la Avenida Pedro de Heredia Calle 31 No. 55-84 Apto 2 B Escallon Villa de la Ciudad de Cartagena, Departamento Bolívar.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 AGO 2016

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA



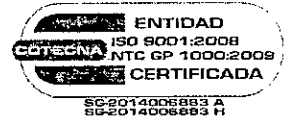
MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20162130006911



16-11-2016

Cartagena de Indias, D.T y C., 16-11-2016

Señor
GUILLERMO MERCADO NAVAS
Representante Legal
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
GRAND PRIXS
Av Pedro de Heredia
Calle 31 no. 55-84 Apto 2B, Escallón Villa
Ciuda


REF: NOTIFICACION POR AVISO

Me permito informar que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución No. 0003554 de Agosto 18 de 2016, "Por la cual se niega el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO GRAND PRIXS", que a través del oficio MT No. 20162130005841 de Septiembre 15 de 2016 se citó al Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIXS, señor GUILLERMO MERCADO NAVAS, para efectos de la notificación personal.

Que a través de correo certificado de fecha 19/09/2016 se envió la citación en la Planilla 39, sin que hasta la fecha el Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIXS, señor GUILLERMO MERCADO NAVAS se haya presentado a notificarse, razón por la cual se procede a notificarle por aviso.

La Resolución No. 0003554 de Agosto 18 de 2016 de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

Cordialmente,


GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO
Director Territorial Bolívar

Anexo: lo enunciado en dos (2) folios

Proyectó: Ing. Alba Pontón
Elaboró: Ing. Alba Pontón
Revisó: Dr. Gustavo Nuñez Vivero
Fecha elaboración: Noviembre 15 de 2016.